

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (expdte 61-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a la C.P. "El Mirador de Garrucha" para pintura exterior de la urbanización sita en calle Las Palomas nº 8.

2.2.- Visto el informe técnico (expdte 62-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Juan López Soto para sustitución de bañera por plato de ducha en vivienda sita en Paseo del Malecón 124 3.

2.3.- Visto el informe técnico (expdte 39-21-IT-D) relativo a la situación del inmueble sito en calle Alfonso XIII nº 22 (Edificio "La Dorada"), y advertido el uso del local como trastero sin las medidas de seguridad necesarias, y vistos los artículos 155 y 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda requerir al propietario del inmueble para que en plazo máximo de 15 días procedan a la retirada de los enseres existentes en el local.

En el supuesto de desconocerse la presente orden de ejecución se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía "1. *El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros*". Siendo esta

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.4.- Visto el informe técnico (Expdte 63-21-OM-D) se acuerda otorgar a la mercantil CAIXABANK licencia de obra menor para instalación de cajero y modificación de instalaciones en el local de oficina bancaria sito en calle Mayor s/n esquina calle Méndez Núñez.

2.5.- Visto el informe técnico (expdte 64-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor Ana María Díaz Díaz para renovación de baño en vivienda sita en calle Joaquín Escobar nº 121.

2.6.- Visto el informe técnico (65-21-OM-D) se acuerda otorgar a José Miguel Ramos Martínez licencia de obra menor para instalación de placas solares, no pudiendo rebasar la altura del antepecho y como máximo 1,20 metros de altura en cubierta de vivienda situada en calle Genil nº 76.

2.7.- Visto el informe técnico (Expdte 41-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a la CP Edificio Comercio para saneado y reparación de fachada de la vivienda sita en calle Mayor 33 (reparación, saneado, limpieza de grietas y acabado y reparación de fachada).

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 55-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Juan José Agüera Fuentes para renovación de revestimientos de cocina de la vivienda sita en calle Subida de Pescadores, 2, escalera A, 4º-A, Residencial Miranda Delfín.

2.9.- Visto el informe técnico /expdte 45-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Ana María Gerez Cazorla para saneado y reparación de fachada de la vivienda sita en calle Calderón nº 45.

2.10.- Visto el informe técnico (expdte 43-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Antonia Carmona Palenciano para cambio de solería y alicatado de vivienda sita en calle Pi y Margall nº 11 Edificio Buenos Aires 1º D.

2.11.- Visto el informe técnico (expdte 44-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Ángela Bascañana Quesada para ejecución de solería en la vivienda sita en calle Pi y Margall nº 14, 4º A.

2.12.- Visto el informe técnico (expdte 02-21-CO) se acuerda autorizar el cambio de titularidad para el local sito en calle Mayor, edificio "La Gurulla" ("Venta al por menor de Droguería y Perfumería") a favor de ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L. Deberá presentarse, en el plazo de un mes, ensayo acústico que justifique el mantenimiento y cumplimiento de la normativa en vigor para la actividad.

En el establecimiento debe existir una copia física de toda la documentación técnica que acredite el cumplimiento de la normativa sectorial con sus justificaciones y revisiones pertinentes, así como el modelo de Declaración Responsable para apertura y/o cambio de titularidad.

2.13.- Vista la solicitud de José Manuel Martos Pérez (RE 4061 de 16-11-2021) se acuerda autorizar la colocación de cuatro sombrillas de 4,5 x 4,5 frente al restaurante "El Pescador" ancladas al suelo.

2.14.- Se toma conocimiento del escrito presentado por Juan José Flores Miranda (RE nº 3526 de 14 de octubre de 2021) por el que se comunica la suspensión (baja temporal) de la licencia de taxi nº 4 de la que es titular.

2.15.- Se requiere a D. José Antonio Caparrós Fernández, propietario del Animal Potencialmente Peligroso, con chip 941000026695582, para que solicite, acompañando la documentación requerida

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para ello, la licencia municipal preceptiva para la posesión de dicho tipo de animales. En el supuesto de no disponer de la misma dicha circunstancia le deparará el perjuicio que en derecho proceda.

2.16.- Visto el informe técnico (expdte 57-21-OM-) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Manuel Salvador Molina Alarcón para sustitución de bañeras por platos de ducha en vivienda sita en calle La Gurulla nº 2 2-2.

2.17.- Visto el informe técnico (Expdte 10-21-LOM-D) se acuerda otorgar a José Antonio Cervantes Flores licencia de obra mayor para actualización de Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar en calle Velarde esquina Alta Yesera y calle Nueva, según proyecto de Pedro María Navarro Pardo. Será obligatoria la presentación de un plan de desviación de tráfico, con antelación mínima de 24 horas. Previo al derribo se soterrarán todas las instalaciones del tramo de fachada. Se debe proteger el acerado para paso de maquinaria pesada (colocando placas de acero sobre plástico o una capa de hormigón de 10 cm de espesor sobre plástico protector). Al finalizar las obras deberán recolocarse las farolas actualmente existentes.

2.18.- Visto el informe técnico (expdte 42-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Pedro López Cerdá para sustitución de halconeras existentes por ventanas en vivienda sita en calle Mayor 31.

2.19.- Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D/Dª DAVID GONZALEZ ACOSTA con DNI 45601557D y Dª LYDIA MONTOYA SANCHEZ con DNI45602721T con relación al perro de raza MESTIZO y nº de identificación **941000026335493**. Se recuerda al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal de acuerdo a las disposiciones y requisitos del art. 7 del Decreto 42/2008, advirtiendo igualmente que tiene prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, como dispone el citado artículo.

Se acuerda asimismo, proceder a la inscripción en el Registro Central de Animales de Compañía.

En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedida por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

2.20.- Visto el informe técnico (expdte 1-21-CO) se acuerda autorizar el cambio de titularidad para el local sito en calle Alfonso XIII nº 20 bajo ("Venta al por menor de productos alimenticios", Supermercado Dolores) a favor de Dª Antonia María León Gea. Deberá presentarse, en el plazo de un mes, ensayo acústico que justifique el mantenimiento y cumplimiento de la normativa en vigor para la actividad.

En el establecimiento debe existir una copia física de toda la documentación técnica que acredite el cumplimiento de la normativa sectorial con sus justificaciones y revisiones pertinentes, así como el modelo de Declaración Responsable para apertura y/o cambio de titularidad.

2.21.- Se requiere a D. Aurel Hoxha, propietario del Animal Potencialmente Peligroso, con chip **941000025770245**, para que solicite, acompañando la documentación requerida para ello, la licencia municipal preceptiva para la posesión de dicho tipo de animales. En el supuesto de no disponer de la misma dicha circunstancia le deparará el perjuicio que en derecho proceda.

2.22.- Vista la solicitud de Emilio Flores Rodríguez (RE nº 3812 de 3-11-2021) se acuerda aprobar la baja del vado permanente sito en calle Alfonso XIII (vado nº 222) con efectos de 1-1-2022.

2.23.- Se aprueban las siguientes gratificaciones por servicios extraordinarios, a percibir en la próxima nómina:

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Registro de Entrada 3869 de 4-11-2021 Turno Guardias Bolsa.....total 685 euros.
- Registro de Entrada 3868 de 4-11-2021: Turno de Guardias plantilla. Total..... 365 euros.
- Registro de Entrada nº 3867 de 4-11-2021 Festivos Bolsa para finiquito. Total 80 euros.
- Registro 3870 de 4-11-2021 Festivos personal Bolsa de trabajo. Total 1.395,50 euros.
- Registro de Entrada 3635 de 21-10-2021. Turno de Guardias de Bolsa mes septiembre:762 euros.

2.24.- Se aprueba la compensación de horas trabajadas por días a compensar (Registro de Entrada 3634 de 21-10-2021) de la policía local, propuesta por los agentes que se mencionan.

2.25.- Se aprueba la minoración de retribuciones por ausencias sin justificar (RE 3871 de 4-11-2021).

2.26.- Vista la solicitud de Cecilia Briones Perona (RE 3864 de 4-11-2021) se acuerda otorgar la concesión administrativa del columbario fila 4 Columna C de la calle Virgen del Carmen del Cementerio municipal. Tasa devengada: 300 euros.

2.27.- Se acuerda modificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 20-9-2021 (acuerdo 3.15), relativo a la concesión a María Luisa Rodríguez García del columbario en Cementerio municipal cuya asignación correcta es COLUMNA A, FILA 1, C/ Virgen del Carmen del Cementerio Municipal. Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

2.28.- Visto el informe técnico (Expdte 13-21-LOM-D) se acuerda otorgar licencia de obra mayor a INTER TRANS PÉREZ CASQUET S.L. para proyecto de sustitución y mejora de cubierta en nave industrial en el T.M de Garrucha sita en Polígono 1 parcela 68, según proyecto de Alejandro Crespo Valero.

2.29.- Visto el informe técnico (expdte 56-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a María José García Molina para vallado de suelo situado en polígono 2 parcela 38. Las características de la valla en el lindero con viales públicos como máximo puede tener una parte opaca de 1 metro y dos metros de altura máxima. En la parte lindero con vecinos puede tener una altura máxima de 2 metros. Las coordenadas máximas de los vértices del límite del vallado colindante con el camino público serán las reseñadas en el informe técnico adjunto.

2.30.- Vista la solicitud de Estela Campos Paredes (RE 4046 de fecha 15-11-2021) se autoriza la cesión de la caseta nº 14 del Mercado Municipal. Deberá cumplirse previamente con los requisitos previos para el inicio de la actividad proyectada, para lo que deberá dirigirse a la Oficina Técnica Municipal.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Vista la solicitud del empleado/a A.B.R. (RE nº 4129 de 18-11-2021) se acuerda aprobar su solicitud de anticipo a cuenta de la próxima nómina devengada, por importe de QUINIENTOS (500) euros.

Vista la Solicitud del empleado/a D.F.L. (RE nº 3171 de 17-9-2021) se acuerda aprobar su solicitud de anticipo a cuenta de la próxima nómina devengada, por importe de MIL (1.000) euros.

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2.- Se acuerda el pago a Alejandro Gallardo Mañas de gratificaciones por los siguientes conceptos:

- Gratificación por aportación voluntaria en la actividad "CARNAVAL 2020": 100 EUROS
- Gratificación por aportación voluntaria en la actividad "DIA DE ANDALUCIA 2020": 100 EUROS.

3.3.- Se aprueban las órdenes de servicios siguientes:

- Juan Pedro Molina Morata desplazamiento a Almería el día 3-11-2021 para recoger material para Belén Municipal y Material Deportivo en R.F. Fútbol Almería.
- Juan Pedro Molina Morata desplazamiento a Almería el día 27-10-2021 para recoger material para Belén Municipal.

3.4.- Visto el escrito de M^a Dolores Maldonado Lozano (RE 3988 de 11-11-2021) la Junta de Gobierno desestima su petición ratificando el acuerdo adoptado con fecha 20 de septiembre de 2021, significando que por parte del ayuntamiento se ha abonado el importe total de la franquicia de la póliza de responsabilidad patrimonial, cualquier otra reclamación debe derivarse a la compañía aseguradora que aceptó la existencia de tal responsabilidad.

3.5.- Se aprueban las siguientes propuestas de ayuda del Centro de SS.SS.CC "Levante Sur":

1. Registro de Entrada 4128 de 18-11-2021. Programa Contigo 2, a favor de J.R.S. con DNI.....045G, importe 760 euros (380 euros x2 meses).
2. Registro de Entrada 4128 de 18-11-2021. Programa Contigo 2, a favor de A.F.C.. con DNI.....460A, importe 680 euros (340 euros x2 meses).
3. Registro de Entrada 3999 de 12-11-2021 Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a LD a favor de F.C.G. con DNI468E desde 22-10-2021 al 31-12-2021 30 horas mensuales.
4. Registro de Entrada 3654 de 22-10-2021 Ayuda económica Familiar a favor de M.F.R. con DNI.....923Y por importe de 491,50 euros mensuales, desde 1-11-2021 al 1-5-2021... Total 2.949 euros.
5. RE nº 4000 diversas comunicaciones relativas al S.A.D de Dependencia (9 beneficiarios).
6. RE 4002 de 12-11-2021. Servicio de Ayuda a Domicilio Urgente no vinculado a LD a favor de D.M.F.G. con DNI ...093Q 30 horas mensuales por dos meses importe total 572,76 € (aportación ayuntamiento 229,1 €).
7. RE nº 4117 de 18-11-2021. Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de D.A.J.T. con DNI319Y 10 horas mensuales y J.M.R.P. con DNI356N 26 horas mensuales.

3.6.- Dada cuenta del Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 en procedimiento ordinario 346/2021 negociado G2, se acuerda manifestar al Juzgado mencionado que se ha remitido el expediente a la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial de la administración (CASER), que ha sido rechazado por dicha compañía manifestándonos que los daños reclamados no corresponden al periodo de vigencia de su contrato. Se remitirá en consecuencia a la compañía aseguradora, solicitamos en consecuencia que se conceda una ampliación del plazo para aclarar a qué compañía corresponde asumir la defensa jurídica de este procedimiento. Notifíquese al Juzgado con remisión del expediente a la compañía aseguradora.

3.7.- Se da cuenta de la sentencia nº 249/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería en procedimiento ordinario 368/2020 Negociado G2 (RE nº 3605 de fecha 19-10-2021) por el que se condena al Ayuntamiento al pago a PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES S.L. de 48.179,95 euros, así como al pago de 6.632,72 euros de las costas e intereses, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que se lleve a puro efecto lo solicitado. Comuníquese al Juzgado de Procedencia, así como a la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.8.- Se aprueban los siguientes gastos correspondientes a Dietas Voluntarios Escuelas Deportivas por los importes totales y periodos que se reseñan:

- RE 3774 de 29-10-2021.....7.720 euros octubre 2021
- Re 3775 de 29-10-2021..... 4.504 euros septiembre 2021
- RE 3776 de 29-10-2021.....500 euros agosto 2021

3.9.- Se acuerda la corrección en la nómina de octubre del trabajador L.M. Caparrós León, se acuerda el ajuste de la misma, minorando en la siguiente nómina en concepto ajustes nómina la cantidad de 851,25 euros (207,32 euros en la nómina de diciembre, así como 107,32 euros mensuales hasta completar la cantidad que debe ajustarse). Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la sección de nóminas.

3.10.- Se aprueban las órdenes de servicio por desplazamiento a Almería (prevención de riesgos laborales días 18 y 19 de octubre y 16, 17 y 18 de noviembre) de Manuel Gaspar Guil López.

3.11.- Visto el escrito de José Luis Martínez Martínez (RE 3782 de 29-10-2021) en reposición del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno en sesión de 20 de septiembre de 2021, por el que se desestimaba su pretensión de responsabilidad patrimonial derivada de la clausura del establecimiento "Ohana Tropical Bar", de fecha 21 de agosto de 2021, que no fue recurrida administrativamente ni consta, como se dice, a esta Junta de Gobierno que se impidiese el acceso a la denuncia de la Policía Local a la interesada.

Por todo y considerando que no existe base para incoar expediente de responsabilidad patrimonial de la administración, se ratifica el acuerdo anterior, que adquiere firmeza en vía administrativa.

3.12.- Se da cuenta de la sentencia nº 291/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería en procedimiento abreviado 82/2021 (RE nº 3815 de fecha 3-11-2021) por el que se condena al Ayuntamiento al pago a ESTACIONAMIENTO IBERPARK SA. de 18.107,09 euros, así como al pago de las costas e intereses establecidos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales.

Comuníquese al Juzgado de Procedencia, así como a la Intervención Municipal.

3.13.- Visto el escrito de D. Javier Alarcón Fuentes (RE nº 3677 de 26 de octubre de 2021) se acuerda remitir el mismo a los servicios técnicos para que, en el supuesto de que se tramite la construcción que en el mismo se menciona se le considere como interesado en el procedimiento a los efectos que a sus derechos procedan. Notifíquese igualmente al solicitante con la expresión de que, por tratarse de un acto de trámite contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

3.14.- Dada la situación del expediente de responsabilidad patrimonial por caída en la vía pública incoado a solicitud de Agustina Quiles Cervantes y a solicitud de la compañía aseguradora (expediente RE 2670 referencia 4830103408) de 9-8-2021, se acuerda solicitar informe a la policía local y a los servicios técnicos sobre la reclamación presentada. Se acuerda asimismo requerir a la interesada para que facilite el domicilio de los testigos propuestos, así como la reclamación cuantificada junto con los informes acreditativos de la lesión, junto a los ya presentados, con documentación de alta tras la intervención y seguimiento realizado. Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite no procede recurso alguno.

3.15.- Vista la propuesta del Servicio Provincial de Recaudación se aprueba dar de baja del padrón del IVTM a los siguientes vehículos y datar los recibos pendientes a dicho concepto:

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Juan Cano Martínez.....vehículo B5728CZ Deuda pendiente: 917,59 € (años 2006 a 2021)
- Juan Cano Martínez..... Vehículo B5841HU Deuda pendiente 917,59 € (años 2006 a 2021)

3.15 Bis.- Vista la propuesta del Servicio Provincial de Recaudación se aprueba dar de baja del padrón del IVTM al siguiente vehículo y datar el recibo pendiente a dicho concepto:

- Anthony Bell John Vehículo AL8497G Deuda pendiente 457,61 € (años 2013 a 2021)

3.16.- Se da cuenta del escrito (RE 3989 de 11-11-2021) del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 4 por el procedimiento abreviado 2/2021 seguido por SEDESA BIOCONTROL por el que ha sido condenado el ayuntamiento de Garrucha, estableciendo la tasación de costas en el importe de intereses. Se acuerda remitir a la Intervención el presente acuerdo.

3.17.- Se da cuenta de la diligencia de ordenación del procedimiento abreviado 157-2020 seguido por SATARA SEGURIDAD (RE 3986 de 11-11-2021 del Juzgado Cont-Admvo numero 2).

3.18.- En respuesta al escrito del Defensor del Pueblo (RE nº 3691 de 2-10-2021) sobre expediente 18011546 se comunica a los efectos procedentes que, como se indicó en su momento, este Ayuntamiento no dispone de aparatos medidores de contaminación acústica. En consecuencia se solicitó la intervención de la Delegación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que nos solicitó una documentación mediante escrito de la Jefa de Servicio de Protección Ambiental (de fecha 3-6-2021), así como la presencia de personal funcionario para realizar la medición. Con posterioridad y telefónicamente por parte del citado organismo se nos comunicó una fecha posible para realizar la medición en el domicilio de la reclamante. Posteriormente se nos comunicó desde la delegación, también verbalmente, que en esa fecha no era posible realizar tal medición por razones particulares de la reclamante.

Con posterioridad no se han vuelto a realizar comunicaciones con esta administración respecto a la queja presentada.

Manifestado lo anterior, en supuestos en que se realicen denuncias o quejas relativas a la contaminación acústica y que exijan una medición con aparatos de los que no dispone esta administración, volveremos a solicitar el apoyo de la administración autonómica por las razones técnicas expuestas.

Comuníquese el presente acuerdo a la oficina del Defensor del Pueblo.

3.19.- Se aprueba la propuesta de la Concejalía de deportes (RE 3710 de 22-10-2021) para pago a Dietas de Voluntarios en II Duatlón de Menores Garrucha 2021, por importe de 320 euros.

3.20.- Visto el acuerdo núm. 4 de fecha 25.10.2021 se toma conocimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería con fecha 30.09.2021 de la "resolución del programa COOPERA2 de asistencia económica dirigido a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la Provincia, destinado a financiación de proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal", correspondiendo al Ayuntamiento de Garrucha la cantidad de 24.999,93 € para las actuaciones de 1. Climatización biblioteca y sala de estudio municipal. 2. Mobiliario biblioteca y sala de estudio municipal.

3.21.- Visto el parte de la Policía Local expdte 3944/2021 relativo a infracción del Art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía el día 11-10-2021, se acuerda incoar el correspondiente expediente sancionador nombrando instructor del mismo al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.22.- Visto el escrito de D. Francisco Cintas González (RE 3567 de 17 de octubre de 2021) se acuerda manifestar al respecto que los Ayuntamientos carecen de competencias para intervenir en relaciones de vecindad correspondiendo la misma a la jurisdicción ordinaria civil o penal.

3.23.- Visto el informe propuesta (RE 3713 de 27-10-2021) relativo a prescripción de pago suministros vitales a cargo del Ayuntamiento de Garrucha se acuerda aprobar la referida ayuda por importe total de 200 euros a M.N. G.M. con DNI.....621H.

3.24.- Visto el parte de la Policía Local expdte 4402/2021 de fecha 09.11.2021 (RE 3968 de 10.11.2021) se acuerda incoar el correspondiente expediente sancionador nombrando instructor del mismo al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Que se conceda un anticipo de SEISCIENTOS EURTOS (600 euros) a D MATÍAS JEREZ GARCÍA con DNI 75237487W a reintegrar de la próxima nómina librada por este Ayuntamiento.

Que se notifique el presente acuerdo a la sección de nóminas municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación RMTu2UqeEV37KX0TnPPPLA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/10/2021 09:38:20
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/10/2021 09:09:04
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RMTu2UqeEV37KX0TnPPPLA==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Vista la solicitud del concejal de deportes (RE nº 3537 de 14-10-2021) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Aprobar el pago a la Federación Andaluza de Fútbol – Comité De árbitros (CIF G41036047) de la cantidad total de 288 euros en concepto de gastos "ARBITROS ESCUELA DE FÚTBOL CEDIFA Temp.2021-22"

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación CljxYPTjj6164mLUIfjAnQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/10/2021 09:38:23
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/10/2021 09:09:13
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CljxYPTjj6164mLUIfjAnQ==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (RE nº 3609 de fecha 19.10.2021), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de SEPTIEMBRE DE 2021 del C.D. para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Manifestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de SEPTIEMBRE de 2021 se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para 30 plaza(s) de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL-INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **SEPTIEMBRE DE 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación: **9.076,28 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación qMIuzicqFSk0Xiixyt8mnw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/10/2021 13:10:45

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/10/2021 13:06:37

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qMIuzicqFSk0Xiixyt8mnw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería de fecha 14-9-2021 (RE nº 3257 de 22-9-2021) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el procedimiento 402/2020 (negociado PG) en la letrada D^a Aurelia Jiménez Godoy

1) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 6t/0dpxWRazsNyvvuewOXg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/10/2021 12:19:57

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/10/2021 12:02:45

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6t/0dpxWRazsNyvvuewOXg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el informe técnico (expdte 60-21-OM-D) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Otorgar licencia de obra menor a la C.P. Edificio Mediterráneo para reparación de revestimiento de fachada del edificio situado en calle Paseo del Malecón nº 198, y con las determinaciones establecidas en el artículo 59.2.4 de las NN.SS Según Ley 38/1999 de 29 de Mayo, de Ordenación de la Edificación "las obras que se pretenden llevar a cabo no tendrán consideración de edificación, por lo cual no requerirán un proyecto según lo establecido. En la ejecución de las obras que se pretenden realizar no se podrá alterar la configuración arquitectónica de los edificios, la volumetría, el conjunto del sistema estructural o cambiar el uso del edificio.

Según el artículo 59.2.4 de las NN.SS de Garrucha el color de la fachada podrá ser blanco u ocre claro, predominando el blanco sobre los ocres.

Notifíquese al interesado y dese cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que celebre

En Garrucha a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA ante mí EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación rP2jXruSAg0GxA9K1VIJUw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/10/2021 11:57:36

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/10/2021 10:25:08

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rP2jXruSAg0GxA9K1VIJUw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistos los informes técnicos que se relacionan a continuación y concurriendo razones de urgencia a la representación de la empresa INTERTRANS PÉREZ CASQUET SL

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



HE RESUELTO:

Otorgar las siguientes licencias de obra:

1. Expdte 11-21-LOM-D , licencia de obra mayor para demolición e viviendas en el T.M. de Garrucha sita en Polígono 1 parcela 68, según proyecto de Alejandro Crespo Valero (Solicitud de 3-9-2021 RE nº 2982).
2. Expdte 12-21-LOM-D, licencia para desbroce y acondicionamiento parcela sita en Polígono 1 parcela 68, según proyecto de Alejandro Crespo Valero (Solicitud de 28-9-2021 RE nº 3330).
3. Expdte 58-21-OM-D licencia de obra menor para reforma interior de la edificación de oficina existente en Polígono 1 Parcela 68 según memoria técnica de Alejandro Crespo Valero (Solicitud de 3-9-2021 RE nº 2982). No podrá alterarse la configuración arquitectónica del edificio, la volumetría, el conjunto del sistema estructural o cambiar el uso del edificio.

4. Expdte 59-21-OM-D licencia de obra menor para mejora de cubierta (reparación de patologías existentes, de la edificación existente de oficinas y nave en Polígono 1 parcela 68, según memoria técnica de Alejandro Crespo Valero (Solicitud de 3-9-2021 RE nº 2982) . No se concede licencia de obras para la sustitución completa de la cubierta de la edificación existente, ya que es una intervención de complejidad técnica y modifica la envolvente de la edificación existente, para lo cual debe solicitar licencia de obra junto con informe técnico visado por el colegio profesional

Notifíquese al interesado y dese cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que celebre

En Garrucha a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación IE+9QHmFZPNaiIi5Sfm9bA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/10/2021 11:57:40

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/10/2021 10:25:12

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IE+9QHmFZPNaiIi5Sfm9bA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ABREVIADO 208/2021 seguido por la empresa CONSTRUCCIONES MENUR SL ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada D^a Aurelia Jiménez Godoy.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación BnfAB9jGkm7x4NAvC/eDmw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/10/2021 11:58:09

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/10/2021 10:25:41

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BnfAB9jGkm7x4NAvC/eDmw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Autorizar la adquisición de diverso material destinado al Belén municipal , mediante anticipo de Caja de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 EUROS) al concejal Juan Pedro Molina Morata, a justificar.

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación PI62AFvRgydnaA9FhA4Vug== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/11/2021 13:32:06

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/11/2021 13:24:25

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PI62AFvRgydnaA9FhA4Vug==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwgAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Intentada notificación personal de los ciudadanos de la relación adjunta en este Municipio y no habiéndose podido practicar dicha notificación por causas no imputables a esta Administración Municipal, se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo conforme con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Padrón Municipal, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1690/1986, de 11 de Julio y la Resolución de 30 de Enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar las actuaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón de Habitantes, de forma que sus datos concuerden con la realidad, debiendo proceder a la baja de oficio, por inscripción indebida, de quienes figuren empadronados sin tener su residencia habitual en el Municipio, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se DISPONE:

- 1.- Continuar la tramitación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, de las personas relacionadas en el listado adjunto.
- 2.- Dar trámite de audiencia y alegaciones por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que continúa residiendo en este municipio, procediendo a la renovación de su inscripción padronal.
- 3.- Se le advierte que si no compareciese o justificase su residencia se le dará de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de GARRUCHA, según lo previsto en el artículo del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Listado de personas:

EXPEDIENTE DNI/ PASAPORTE/TARJETA RESIDENCIA

(nacimiento en menores)

Expediente 47/2021 Y0946991A

Expediente 48/2021 Y1352648D

Expediente 49/2021 UI9321867

Expediente 50/2021 PZ7687506

Expediente 51/2021 Y6155509X

Código Seguro De Verificación wCXn3yTB6tOhnn2SAYSHpg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 09:02:58

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 08:58:47

Observaciones Página 1/2 Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wCXn3yTB6tOhnn2SAYSHpg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Expediente 52/2021 JM2720685

Expediente 53/2021 KA1294019

Expediente 54/2021 RH3871649

Expediente 55/2021 X8544597M

Expediente 56/2021 X5124332R

Expediente 57/2021 Y6583473J

Expediente 58/2021 CF5987836

Expediente 59/2021 VC6340385

Expediente 60/2021 AV6780458

Expediente 61/2021 Y4909163B

Expediente 62/2021 31653204Y

Expediente 63/2021 45900048Y

Expediente 64/2021 Nacimiento:31/07/2007

Expediente 65/2021 Nacimiento:16/09/2010

Expediente 66/2021 Nacimiento:04/05/2013

Expediente 67/2021 73573632J

Expediente 68/2021 Nacimiento:10/03/2012

Expediente 69/2021 77699848Y

Expediente 70/2021 JF5912580

Expediente 71/2021 JI7456892

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el BOE y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.
TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.
Lo que se hace público para general conocimiento.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mí el Secretario

Fdo. María López Cervantes Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación wCXn3yJB6tOhnn2SAYSHpg== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 09:02:58
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 08:58:47
Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wCXn3yJB6tOhnn2SAYSHpg==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes , Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia y considerando que ha sido preciso poner final a la ubicación del mercado semanal de los viernes que, por razones sanitarias y provisionalmente, se estableció en los terrenos de la explanada del Puerto de Garrucha, y una vez finalizada - el pasado día 22 de octubre - la autorización que a tal efecto se concedió al Ayuntamiento de Garrucha

Dado que la ubicación tradicional, establecida por la Ordenanza municipal, no reúne las mínimas medidas de seguridad precisas para la actividad y visto el artículo 16 de la Ordenanza municipal

HE RESUELTO:

1) Determinar que se habiliten los espacios necesarios, en idéntico día y horas en el Paseo del Malecón en el tramo situado entre los números 20 al 84, de acuerdo a la distribución establecida por los servicios municipales, policía local, y Concejalía de Comercio.

2) En ejecución de esta resolución se establece asimismo que los puestos que dispongan de autorización la ocuparán en el nuevo emplazamiento con los mismos metros disponibles para todos ellos.

Notifíquese la presente resolución a la Policía Local, Servicios Técnicos e interesados y población en general dando cuenta de la misma a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre

En Garrucha a 4 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo MARÍA LÓPEZ CERVANTES DOY FE

EL SECRETARIO

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación WWVE2uRegr3fKsQwcKvQFQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 17:48:18
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 17:45:10
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WWVE2uRegr3fKsQwcKvQFQ==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Contratar por obra o servicio determinado a D. Álvaro Francisco Ortega Jodar con DNI 45603473Q desde el 4 de noviembre de 2021 L 3-2-2021, para finalizar el trabajo de revisión y actualización del registro del Cementerio Municipal.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario como fedatario

público de la presente resolución

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación uviPikhwaRB4BuaNVUrnLw== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 11:49:07
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 11:35:30
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uviPikhwaRB4BuaNVUrnLw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud del concejal de deportes (RE nº 3680 de 26-10-2021) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Aprobar el pago a la Federación Andaluza de Fútbol (Comité De Árbitros) de la cantidad total de **1.320,00** euros en concepto de "Árbitros del equipo senior de la PD Garrucha Temporada 2021/2022 meses de septiembre, Octubre y noviembre de 2021)

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Página	12/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que se de cuenta en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación DvLaSdV1dH7CWII4rV8EOQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 09:03:09

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 08:58:19

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DvLaSdV1dH7CWII4rV8EOQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Autorizar el GASTO del presupuesto V2107452 de 26-10-2021 emitido por la empresa ABEKS S.L. con CIF B85649903, por importe de mil cuatrocientos diecinueve euros con treinta y tres céntimos (1.419,33 E) para adquisición de un desfibrilador y material adjunto según detalle.

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación VTzVtK+jg4w3FycvnmKLU8g== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 09:03:06

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 08:58:56

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTzVtK+jg4w3FycvnmKLU8g==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el informe propuesta (RE 3194 de 17-9-2021) relativo a prescripción de pago suministros vitales a cargo del ayuntamiento de Garrucha

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida ayuda por importe total de 150 euros a M.F.F. con DNI.....174M

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal,, anexando la propuesta mencionada y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación 14nFEB9/bFW5DW/w6t+ZbA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 13:34:53

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 04/11/2021 13:31:49

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/14nFEB9/bFW5DW/w6t+ZbA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistos la solicitud y comunicación de Prestación S.A.D no vinculado a LD (RE 3768 de 29-10-2021) relativo a prescripción de alta en el Servicio de Ayuda a Domicio

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida propuesta en beneficio de C.B.M. con NIE/ DNI..... 968W desde el 18-10-2021 al 31-12-2021 (30 HORAS/MES). Sin aportación económica del/ beneficiario/a. por importe de 1078,21 (aportación municipal 40%)

Que se notifique el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación iQ5cRRBvK2rLW7P28dYP2A== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/11/2021 11:30:58

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/11/2021 10:40:39

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQ5cRRBvK2rLW7P28dYP2A==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ORDINARIO 205/2021 Negociado 3º seguido por Juan Francisco Fernández Martínez y otros. Visto que el objeto del mismo coincide con el procedimiento ORDINARIO 169/2021 negociado 4 seguido

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por la empresa GALASA (GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE ante el Juzgado De lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería y concurriendo razones de urgencia, y solicitada la acumulación de ambos procedimientos

HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el letrado D. Alfonso Provencio Hidalgo.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación eEltzYIudlCzLF/awRwAw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/11/2021 12:43:07

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/11/2021 12:42:26

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eEltzYIudlCzLF/awRwAw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Que se conceda un anticipo de SEISCIENTOS EUROS (600 euros) a D Matías Jerez García con DNI 752374487w a reintegrar de la próxima nómina librada por este Ayuntamiento.

Que se notifique el presente acuerdo a la sección de nóminas municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación LCVXn3Xplv8vkoPP3lSgTw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/11/2021 12:39:16

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/11/2021 11:28:25

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LCVXn3Xplv8vkoPP3lSgTw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistas las diversas comunicaciones de AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

HE RESUELTO:

Proceder a la aprobación de las siguientes:

- Servicio Ayuda de Emergencia Social : RE nº 348 de 1-2-2021 beneficiario V.C.S.. DNI 338W , por importe de 400 euros (aportación municipal 160 euros, Aportación Diputación: 240 euros).
- Servicio Ayuda de Emergencia Social : RE nº 231 de 21-1-2021 beneficiario E.E.T... DNI...355R, por importe de 1.100 euros (aportación municipal 440 euros, Aportación Diputación: 660 euros).
- Servicio Ayuda de Emergencia Social : RE nº 488 de 12-2-2021 beneficiario J.L.V.... DNI...215J, por importe de 400 euros (aportación municipal 160 euros, Aportación Diputación: 240 euros).
- Servicio Ayuda de Emergencia Social : RE nº 620 de 25-2-2021 beneficiario A.F.S.. DNI...934M, por importe de 900 euros (aportación municipal 360 euros, Aportación Diputación: 540 euros).
- Servicio Ayuda de Emergencia Social : RE nº 403 de 5-2-2021 beneficiario A.S.C.... DNI...057Q, por importe de 900 euros (aportación municipal 360 euros, Aportación Diputación: 540 euros).
- Servicio Ayuda de Emergencia Social : RE nº 2176 de 28-6-2021 beneficiario S.J.M.... DNI...355R, por importe de 360 euros (aportación municipal 144 euros, Aportación Diputación: 216 euros).

Que se notifique el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Doy fe Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación fFuvefyHYd3A6JEEIBsbjQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/11/2021 14:28:46

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/11/2021 14:27:40

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fFuvefyHYd3A6JEEIBsbjQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<< D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril: RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN DE NAVIDAD. PERIODO NAVIDEÑO 2021/22. CPV 44812400-9.

EXP. 2021/049530/006-205/00002.

ADJUDICATARIO: JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ DNI 75...030J

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

El objeto del contrato es el suministro en régimen de alquiler de elementos de decoración de Navidad.

El Ayuntamiento tiene las competencias en materia de fiestas y festejos, siendo las fiestas de Navidad una de las actividades con mayor repercusión en la actividad anual de Garrucha, para ello es necesario crear un ámbito navideño mediante elementos decorativos que fomenten el comercio local y dinamicen y den vistosidad al municipio, entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 26 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DELEGADA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 .

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, DNI 75...030J para el suministro en régimen de alquiler de elementos de decoración de Navidad y tras consultar a una empresa más siendo ésta la más favorable.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN DE NAVIDAD.

PERIODO NAVIDEÑO 2021/22. CPV 44812400-9.

PRECIO BASE 13.019,60 euros de licitación

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DVVlxXLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01, JUAN LUIS PEREZ TORNEL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57

Oferta por importe total de 10.760,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.259,60 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.019,60 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (Suministro de elementos decorativos de Navidad 2021-2022)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 338-22699, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DVVlxXLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 10.760,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 2.259,60 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.019,60 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro de elementos para la decoración navideña NAVIDAD 2021-2022 en régimen de alquiler.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN DE NAVIDAD. PERIODO NAVIDEÑO 2021/22 a favor de JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ DNI 75...030J.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 338-22699 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministro en régimen de alquiler de elementos para la decoración NAVIDAD 2021-2022.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 10.760,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.259,60 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.019,60 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es desde el 26 de noviembre de 2021 al 8 de enero de 2022, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procedase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DVVlxXLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57

Procedase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procedase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	dXPPh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPPh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3^a y artículo 118 LCSP"

JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AÁREA GENRAL DE FESTEJOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DVVlxXLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57>>

<< "D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE

ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN DE NAVIDAD. PERIODO NAVIDEÑO

2021/22. CPV 44812400-9.

EXP. 2021/049530/006-205/00002.

ADJUDICATARIO: JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ

DNI 75...030J

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118

LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

El objeto del contrato es el suministro en régimen de alquiler de elementos de decoración de Navidad.

El Ayuntamiento tiene las competencias en materia de fiestas y festejos, siendo las fiestas de Navidad una de las actividades con mayor repercusión en la actividad anual de Garrucha, para ello es necesario crear un ámbito navideño mediante elementos decorativos que fomenten el comercio local y dinamicen y den vistosidad al municipio, entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 26 LRBR y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DELEGADA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 .

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, DNI 75...030J para el suministro en régimen de alquiler de elementos de decoración de Navidad y tras consultar a una empresa más siendo ésta la más favorable.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN DE NAVIDAD.

PERIODO NAVIDEÑO 2021/22. CPV 44812400-9.

PRECIO BASE 13.019,60 euros de licitación

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DVVlxXLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES

(Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57

Oferta por importe total de 10.760,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.259,60 €) siendo la

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuantía total con impuestos de 13.019,60 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (Suministro de elementos decorativos de Navidad 2021-2022)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 338-22699, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DVVlxLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 10.760,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 2.259,60 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.019,60 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro de elementos para la decoración navideña NAVIDAD 2021-2022 en régimen de alquiler.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN DE NAVIDAD. PERIODO NAVIDEÑO 2021/22 a favor de JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ DNI 75...030J.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 338-22699 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministro en régimen de alquiler de elementos para la decoración NAVIDAD 2021-2022.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 10.760,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.259,60 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.019,60 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es desde el 26 de noviembre de 2021 al 8 de enero de 2022, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DvVlxLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3^a y artículo 118 LCSP"

JUAN MANUEL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AÁREA GENRAL DE FESTEJOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=3ET8QR7zpZgOSEyOVA2DVVlxLH7pka0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 15/11/2021 - 12:03:01. JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 15/11/2021 - 12:21:57 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 16/11/2021 - 11:31:57>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Que se conceda un anticipo de MIL EUROS (1.000 euros) a D José Gallardo Gallardo con DNI 27254957A a reintegrar en la paga extra de diciembre a percibir de este Ayuntamiento

Que se notifique el presente acuerdo a la sección de nóminas municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO Doy fe.

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación JmQOEduAiz8c4P5fQHBP4w== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/11/2021 12:18:07
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/11/2021 12:15:40
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JmQOEduAiz8c4P5fQHBP4w==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Que se conceda un anticipo de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 euros) a D José Luis Mata Martínez con DNI 76663539P a reintegrar de la próxima nómina librada por este Ayuntamiento.

Que se notifique el presente acuerdo a la sección de nóminas municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación jKFGIGmNrgpS3k3wBULIjQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/11/2021 12:18:12
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/11/2021 12:15:42
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jKFGIGmNrgpS3k3wBULIjQ==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Autorizar el pago de 175,41 euros del PRESUPUESTO emitido por DECERO IMPRESIÓN DIGITAL SCA correspondiente a una lona Frontlit fundida 550 gr.

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación 1u6KBMJwCEMjt8n9v5N4hw== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/11/2021 12:18:15
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/11/2021 12:15:45
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1u6KBMJwCEMjt8n9v5N4hw==>

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Delegar la competencia para celebración, el día 30 de abril de 2022, del matrimonio civil de D. Sergio Parra Sánchez y D.ª Isabel María Flores Pleguezuelo en la concejal de este Ayuntamiento Dª María Luisa Campoy Caparrós.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.
Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Doy Fe Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación b8TNJ8USzkC5UzNVWogssg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/11/2021 11:03:04

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/11/2021 10:44:48

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b8TNJ8USzkC5UzNVWogssg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Delegar la competencia para celebración, el día 9 de abril de 2022, del matrimonio civil de D. Juan Manuel Vizcaíno Cañadas y D.ª Diana Rosa Morgari García en la concejal de este Ayuntamiento Dª Rocío Galindo Martínez.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.
Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Doy Fe Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación dR0P8P6zAHR3j4MniRq/HA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/11/2021 11:03:01

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/11/2021 10:44:38

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dR0P8P6zAHR3j4MniRq/HA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

PUNTO QUINTO.- RELACION DE FACTURAS.-

Se aprueba la relación contable de facturas F/2021/6 por importe total de 218.707,58 euros.

Con relación a la misma se rectifica el importe de la factura nº 1 1052 de fecha 30.09.2021 de AGROGABINO, S.L. siendo el importe correcto de 5.060 euros en lugar de 460 euros, minorándose la relación citada por la diferencia entre ambos importes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 10:00:35
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/12/2021 09:01:07
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXPhh24WweIqjYxVMBwqAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

